



**D E C R E T O      N°      27136**

---

Concepción del Uruguay, 09 de noviembre de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° C-1874, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 15 de setiembre de 2021, informando la necesidad de cubrir un cargo de Sub Contador, previsto en la Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N° 10.519, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Sr. Contador Municipal, y;

**Considerando:**

Que se considera de importancia la designación de un profesional de Ciencias Económicas, dado el incremento notorio de la actividad económica-administrativa de la comuna y el flujo de documentación que recibe y emite desde el área.

Que se torna indispensable la designación de un funcionario que reemplace al Contador Municipal en caso de ausencia y que reciba, por delegación, tareas que se le encomiende.

Que el Decreto N° 19.315 determina las funciones de las distintas áreas de la Secretaría de Hacienda, pero se omiten las competencias del Sub Contador.

Que los artículos 136°, 137° y 138° - Capítulo IX, de la Ley N° 10.027 establece las funciones del Contador Municipal, no prevé delegación de las atribuciones previstas.

Que la Ley Provincial N° 5.140 norma en el capítulo VII el servicio de contabilidad, disponiendo en el artículo 69° que **"La Contaduría General de la Provincia estará a cargo de un Contador General, que será de conformidad con lo prescripto en los artículos 140° y 141° de la Constitución y estará integrada por un Sub contador General, un cuerpo de contadores y demás personal que asigne la ley de presupuesto"**.

Que, así mismo; el artículo 70° establece que **"el Sub Contador será el subrogante del Contador General en caso de ausencia o impedimento de éste. Podrá además compartir la atención del despacho sin que ello implique subrogarlo en los derechos y obligaciones que la Constitución Provincial y la mencionada ley le acuerdan a aquél"**.

Que las Municipalidades entrerrianas de las ciudades de Paraná y Villa Elisa también han designado el cargo de Sub Contador, en el mismo sentido de la Ley Provincial.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que lo mencionado en los considerandos precedentes se constituye en antecedentes válidos para que el Municipio de Concepción del Uruguay genere el procedimiento concursal para la provisión del cargo de Sub Contador.

Que ha tomado intervención el Contador Municipal Señor Agustín Bordagaray, para determinar responsabilidades y funciones.

Que es decisión del Señor Presidente Municipal proceder a cubrir el cargo de Sub Contador Municipal que a la fecha se encuentra vacante y se prevé presupuestariamente en la Orgánica Municipal vigente.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Convócase a Concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de **Sub Contador Municipal**, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Contador Municipal de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Artículo 2º:** Apruébase el Anexo I que pasa a formar parte del presente Decreto.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda